



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-DIC-

0000368

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEÁNICA S. A.**;

QUE la señorita Marcia Auxiliadora Potes Reina, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Alberto Pincay Morla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-1066** de 12 de diciembre de 2008, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **ICIG.DI.2008.1011** de 28 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-09-0113** de 19 de enero de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEÁNICA S. A.**, en **UN MILLÓN OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**; b) el aumento del capital suscrito por **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de mayo de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

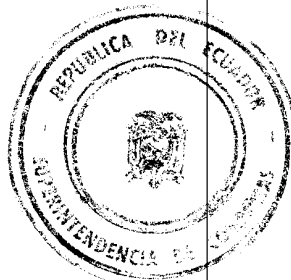
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 ENE 2009

**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



**ORL/VAP
Coralia
Exp. No. 55418
Trámite # 34656 (2008)**

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad

Barrio El Centro Diagonal 1ra. S/N y Av. 9

Número de Repertorio:

2009- 754

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 434 a 439 con el número de inscripción 65 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. 09.G-DIC-0000368] de fecha [Veintiuno de Enero de Dos Mil Nueve].



Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo

Firma del Registrador Titular

Registrador de la Propiedad del
Cantón La Libertad

Ab. Roberto Ramirez Araujo